



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2022-00521, en el auto de fecha 14 de febrero de 2024, en el numeral segundo por error involuntario se relacionó a la sociedad Colfondos S.A, cuando esta no hace parte del proceso.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se aclara el numeral segundo del auto calendarado el 14 de febrero de 2024, el cual quedará así:

2 Traslado excepciones previas

De otro lado se observa que la demandada PORVENIR S.A. propone la excepción previa "PRESCRIPCIÓN", CÓRRASE TRASLADO de la misma a las partes por el término de TRES (3) DÍAS, dentro del cual podrán pedir y allegar pruebas que versen sobre los hechos que configuren las excepciones propuestas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del CPT y de la SS.

En lo demás el auto fechado el 14 de febrero del año que transcurre quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 027** publicado hoy **16/02/2024**

La secretaria, MDG